

Oficializan prórroga de la feria fiscal hasta el 28 de junio



La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) prorrogó la feria fiscal hasta el 28 de junio inclusive, a través de la resolución general 4736/2020 publicada hoy en el Boletín Oficial.

La misma precisó que durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio se mantendrá la suspensión del cómputo de los plazos vigentes para los contribuyentes en distintos procedimientos administrativos.

La medida alcanza a determinaciones de oficio, sumarios, multas, descargos, clausuras, intimaciones de pago y requerimientos de fiscalización, entre otros.

La decisión no implica ninguna modificación ni prórroga sobre los vencimientos de impuestos.

Una feria fiscal consiste en la extensión de todos los plazos procedimentales en materia impositiva, aduanera y de la seguridad social.

Además no se suspenden las acciones de la AFIP, no obstante lo cual, durante su vigencia quedan en suspenso el cómputo de los plazos que rigen para la respuesta de los contribuyentes a los requerimientos del organismo.

La resolución mantiene habilitados los procedimientos de fiscalización que realiza la AFIP en función de la información proporcionada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre cuentas de argentinos en el exterior.

Fuente: Télam